Indicador de la línea de actuación 5.3.:

SUPERFICIE PROTEGIDA DE LA PROVINCIA EN BASE A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL.

En relación a la línea de actuación de la Agenda 21 Provincial 5.3: *Promover el estudio y desarrollo de figuras de protección del medio natural aplicables en el ámbito municipal*, se plantea este indicador que pretende evaluar el grado de compromiso de las diferentes administraciones respecto a la protección efectiva de las áreas medioambientalmente más sensibles.

Datos del indicador

Clasificación: **AEMA:** Indicador de Calidad. **OCDE:** Indicador de Respuesta.
Registro: Ley 2/1989 de 18 de julio y modificaciones posteriores.
Periodicidad: Bianual. Tendencia: Aumentar.

La Real Orden de 11 de julio de 1929 declaro como Sitio Natural de Interés Nacional el "Picacho de Virgen de la Sierra" en Córdoba y el Torcal de Antequera, siendo estos los dos primeros espacios protegidos de Andalucía.

Posteriormente, en el ámbito de la provincia de Córdoba, se crearon las Reservas y Parajes Naturales ubicados en las zonas húmedas del sur de Córdoba (Ley 11/1984) y el parque Natural de las Sierras Subbéticas (Decreto 232/1988).

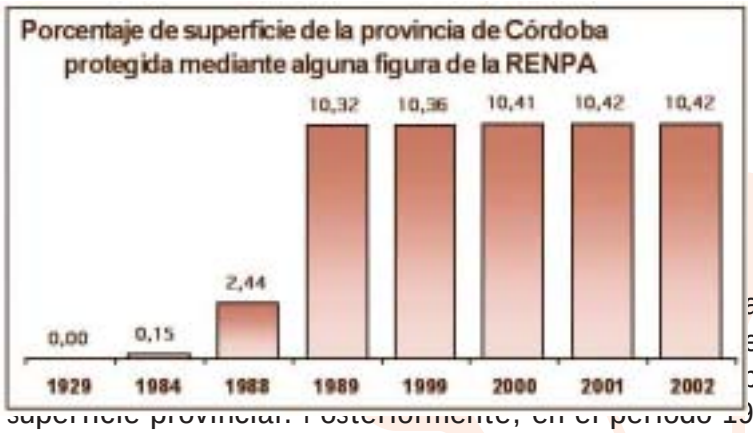

A partir de la Ley 2/1989, de18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para s ales de la provincia de Córdoba (Parques Na elos y redefine las Reservas y Parajes Natu ba), alcanzándose en total el 10,32% de la superficie provincial. Posteriormente, en el periodo 1999-2001, han sido incluidos en la RENPA varios Parques Periurbanos y Monumentos Naturales, pero el porcentaje de extensión de la provincia de Córdoba apenas ha aumentado debido a la escasa extensión de éstos. Es de destacar que algunas de estas áreas están, además, catalogadas por figuras de protección de ámbito internacional: RAMSAR (lagunas de Amarga, Zoñar y Rincón, y embalses de Cordobilla y Malpasillo), ZEPA (Sierra de Hornachuelos, y lagunas de Amarga, Los Jarales, Zoñar, Rincón, del Conde y Tiscar).